RESOLUCION 1064/2016
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Instructores de Residentes en Salud en la Provincia de Misiones.
Del: 09/06/2016

VISTO: El Expediente Nº 6104-12-16 - Registro Ministerio de Salud Pública, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS - POSDAS - MISIONES - R/ LLAMADO A CONCURSO PARA SELECCIÓN DE INSTRUCTORES DE RESIDENCIAS"; y
CONSIDERANDO:
QUE, en virtud a lo establecido en el Artículo 14º DE LOS INSTRUCTORES "Capitulo III - ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS" del Decreto Nº 2333/10 Reglamentario de la Ley XVII - Nº 75 Sistema Provincial de las Residencias de las Ciencias de la Salud, por Resolución Ministerial Nº 326/16 se llamó a Concurso de Selección de Instructores de Residentes en la Provincia de Misiones, por el periodo comprendido a partir del 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Mayo del 2017;
QUE, fue incluida dentro de éste llamado a través de la Resolución Nº 341/16 la Residencia Básica de Epidemiología dependiente de la Dirección de Epidemiología;
QUE, asimismo en el inciso c del Artículo 14º del Decreto Nº 2333/10 Reglamentario de la Ley XVII - Nº 75 Sistema Provincial de las Residencias de las Ciencias de la Salud establece que la cobertura del cargo a seleccionarse será por un (1) año, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de mayo del año siguiente y podrá ser prorrogada por un (1) año;
QUE, habiendo cumplido los Hospitales con los Concursos de Selección de Instructores de Residencias y elevada la documentación pertinente, corresponde el dictado del presente instrumento legal.
POR ELLO;
EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º- SELECCIONASE a los Profesionales que a partir del 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2017 se desempeñaran como instructores de Residentes en Salud en la Provincia de Misiones y cuyos datos se detallan en Anexo a la presente.
Art. 2º- AUTORIZASE a la Dirección General del Sector Público, a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a proceder a la liquidación y pago del ADICIONAL ESPECIAL al personal seleccionado en el artículo anterior de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17º Inc, "C" del Decreto 2333/10.
Art. 3º- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento Subsecretarias de éste Ministerio, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Hospital Escuela de Agudos "Dr. Ramón Madariaga", HPPAG de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro", Hospital Materno Neonatal, SAMIC Eldorado, SAMIC Oberá, y sus respectivos Comités de Docencias e Investigación. Cumplido. ARCHÍVESE.
Dr. Walter Miguel Villalba

ANEXO

Copyright © BIREME

Contáctenos